

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,80 €
Número ejemplar atrasado: 1,30 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Lunes 29 de Agosto

Núm. 98

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador	2
---	---

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Cédula de notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores	2
--	---

Estudio de Detalle parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Unidad de Ejecución U-22 C/ Fiel de la Tierra y otras	3
---	---

ALMARZA

Subasta pública inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Almarza	8
---	---

Aprobación inicial obra sustitución redes en Cubo de la Sierra (nº 1 PPCOSM 2005) y 6 más	9
---	---

Expediente nº 1/2005 de modificación de créditos presupuesto 2005	9
---	---

FUENTElsaZ DE SORIA

Aprobación definitiva presupuesto general 2005	9
--	---

TAJAHUERCE

Pliego "Rehabilitación edificio municipal"	10
--	----

ALMAZÁN

Aprobación diversos proyectos	10
-------------------------------------	----

Pliego concurso obra pavimentación en Covarrubias, Lodares y Almántiga	11
--	----

Pliego concurso obra pavimentación aceras y alumbrado en C/ Ntra. Sra. de Duero y zona deportiva de la Arboleda	11
---	----

COSCURITA

Proyecto técnico obra nº 39 del FCL 2005	11
--	----

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 59 del FCL	11
--	----

QUINTANA REDONDA

Aprobación inicial obra nº 45 del PPC 2005	11
--	----

BOROBIA

Aprobación inicial proyecto obra nº 206 del POL 2005	12
--	----

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Convocatoria pública vacante cargo Juez de Paz sustituto	12
--	----

Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 1/2005	12
--	----

TALVEILA

Sustitución redes y pavimentación C/ Levante, Cabezuela Sastre, Alta, Soto y salida a Vadillo (POL 2004)	12
--	----

RETORTILLO DE SORIA

Pliego contrato subasta de obra FCL 2005 y 2006	12
---	----

ALPANSEQUE

Aprobación inicial obra nº 35 del FCL 2005	13
--	----

BARAONA

Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 1 del presupuesto general 2005	13
--	----

BAYUBAS DE ABAJO

Contratación de la gestión del Centro de Turismo	13
--	----

AGUILERA

Aprobación proyecto de obra reforma Centro Social y Cultural en Aguilera	14
--	----

EL BURGO DE OSMa-CIUDAD DE OSMa

Aprobación inicial proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución U.E.-3a C/ Matadero	15
--	----

LAS ALDEHUELAS

Aprobación inicial proyecto obra nº 102 FCL 2005	15
--	----

VINUESA

Acuerdo condiciones de trabajo funcionarios del Ayuntamiento de Vinuesa	15
---	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 19 de julio de 2005 a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Adil Amassas.

Número de Identificación de Extranjero: X-1609783-J.

Número Expediente Sancionador: 171/05.

Último domicilio conocido: Sabadell (Barcelona), C/ Apresador, Bloq. 7º-6º-2ª.

Norma infringida: Art. 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por las 4/1997, de 4 de

agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 17 de agosto de 2005.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2709

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del *RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, Excma. Sra. Alcaldesa, la sanción referida.

PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE: En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del *RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

ACCESO AL EXPEDIENTE: Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION: Contra la misma podrá alegar en el plazo de quince días cuanto considere oportuno, y si no lo ha hecho ya, proponer las pruebas que estime convenientes ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este EDICTO, y en todo caso antes que la Alcaldía dicte Resolución Sancionadora, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO.

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal

efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

El abono del importe de la multa indicado implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art. Norma	Importe Total/Red.
1759/05	AMBRONA CONSTRUCCIONES	B42160614	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	1251 BKF	12/05/2005 10:36	94 *RGC	30 / 21
2062/05	ARCINIEGA GONZALEZ, CARLOS	16806527	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	DUQUES DE SORIA,	SO 7655 E	09/06/2005 14:45	94 *RGC	30 / 21
2143/05	BARRIO SANCHÁ, FRANCISCO	28467592	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CASAS, LAS	2873 BDF	16/06/2005 11:20	171 *RGC	60 / 42
2326/05	BERNAD PEREZ, FELIX	29092784	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	CAMPO	Z 2332 BK	30/06/2005 0:39	94 *RGC	30 / 21
0905/05	BONILLA MORTE, ISIDORO	72881727	CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA,	TEJERA	SO 3975 E	12/03/2005 5:30	49 *RGC	92 / 64
1988/05	BORISOV OGNYANOV, LYUBIMIR	X5493050	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MARIANO GRANADOS	L 2706 L	01/06/2005 11:49	94 *RGC	60 / 42
1998/05	CATALAN MORENO, JOSE LUIS	16779115	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	VICENTE TUTOR	SO 4297 D	02/06/2005 13:03	94 *RGC	45 / 31
2172/05	FRANCO CASTRO, HECTOR E.	X2535509	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	VENERABLE	C 9370	20/06/2005 12:00	144 *RGC	90 / 63
1951/05	GONZALEZ RIVA TRONCOSO,	18199108	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AGUIRRE	0216	27/05/2005 10:20	94 *RGC	30 / 21
2120/05	GONZALEZ TESO DEL,	12215740	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	VALLADOLID,	VA 2017 AC	14/06/2005 11:58	50 *RGC	200 / 140
2153/05	GRIJALVA GONZALEZ, MARCO	X3618217	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	COLLADO, EL	C 1685	19/06/2005 22:39	152 *RGC	60 / 42
1614/05	HERNANDEZ ORTE, JOSE	16782869	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MARIANO VICEN	6518 BKX	03/05/2005 9:48	94 *RGC	60 / 42
0542/05	LACARTA LAFUENTE, SERGIO	72885454	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	FRANCISCO DEL RIO	9540 BSK	18/02/2005 13:10	94 *RGC	30 / 21
2308/05	LAVILLA SASTURAIN, MARIA	22726589	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAGUNTO	8027 CSX	29/06/2005 13:52	171 *RGC	30 / 21
2111/05	MARTINEZ LOZANO, ISIDRO	72775368	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA MARIA	LO 8037 U	13/06/2005 11:18	94 *RGC	60 / 42
2282/05	MARTINEZ MARTINEZ, ISRAEL	50976431	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	"J" POLIGONO	9032 BFF	28/06/2005 11:38	154 *RGC	60 / 42
1837/05	MATUTE MINGUEZ, JOSE LUIS	17217216	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	1311 DFL	17/05/2005 12:09	50 *RGC	300 / 210
2301/05	MODAMIO DURO, JOSE CARLOS	72880790	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MARIANO GRANADOS	8127 BDY	09/06/2005 17:35	171 *RGC	30 / 21
2275/05	MOLINA JIMENEZ, MANUEL	72871329	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 2116 G	28/06/2005 12:50	94 *RGC	30 / 21
2189/05	RAMOS GONZALEZ, ROSA MARIA	72881861	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	2152 CSR	21/06/2005 11:16	50 *RGC	200 / 140
1956/05	RODRIGUEZ MIGUEL, OSCAR	72887938	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CAMPO	C 6355	28/05/2005 23:15	146 *RGC	30 / 21
2097/05	RUIZ PLAZAS, RAFAEL	77350114	NO UTILIZAR LA PERSONA INDICADA EL CASCO DE	SAN FRANCISCO	C 5333	11/06/2005 3:15	118 *RGC	60 / 42
1650/05	SANTAMARIA LOPEZ, MANUEL	09264321	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SOROVEGA	1453 BBF	05/05/2005 20:45	171 *RGC	60 / 42
2315/05	SECO SANCHEZ, OSCAR	03133435	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	RAMILLETE	C 4533	29/06/2005 11:15	152 *RGC	90 / 63
2245/05	YUNQUERA CASTILLO, CARLOS	16789467	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANZ OLIVEROS	SO 2384 F	25/06/2005 0:18	94 *RGC	60 / 42

Total: 25. Abreviaturas: Art.= Artículo infringido; *L.S.V.= Ley de Tráfico y Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990); *R.G.C.= Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003). *OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico, publicada en el BOP con fecha 25/10/04.

Soria, 11 de agosto de 2005.- El Instructor, José B. Boces Diago.

2702

URBANISMO

En cumplimiento con lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, la Normativa relativa al Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Unidad de Ejecución U-22, C/ Fiel de la Tierra y otras, de Soria, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005.

ESTUDIO DE DETALLE.

SITUACIÓN: PARCELAS PR-1, PR-2, PR-3 y PR-4. C/ FIEL DE LA TIERRA Y VENERABLE CARABANTES. SORIA.

PROMOTOR: VENTANA AL DUERO, S.L. LA FINCA DE SORIA, S.L.

ARQUITECTO: FELIPE CEÑA JODRA.

MEMORIA

La razón de la modificación de esta memoria es en primer lugar dar cumplimiento a lo recogido en la Unidad de Ejecución, U-22, que establece la necesidad de desarrollar las parcelas PR-1 y PR-2, mediante un Estudio de Detalle, realizando

además una redistribución de las edificabilidades asignadas, tanto a estas parcelas como a la parcela PR-9, propiedad también inicialmente del Ayuntamiento de Soria. Una parte de la edificabilidad correspondiente a la parcela PR-9, se vinculará a las parcelas PR-1 y PR-2, quedando el resto sobre esta misma parcela pendiente de definición, para la realización de dos viviendas unifamiliares, es decir manteniendo el mismo uso que actualmente está recogido en el desarrollo de esta Unidad de Ejecución, U-22.

Además se trata de introducir los cambios planteados en la ordenación propuesta para esta Unidad de Ejecución, U-22, de acuerdo con las conversaciones mantenidas entre los propietarios y el Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Soria, de manera que se amplía el ámbito de este Estudio de Detalle con las parcelas PR-3 y PR-4, de esta misma Unidad de Ejecución, de forma que los cambios que se proponen puedan llevarse a cabo a través de un mayor espacio para realizar esta transición.

La razón fundamental para llevar a cabo este Estudio de Detalle ha sido intentar buscar una solución de encuentro y or-

denar algunas de las edificaciones actualmente en curso, junto con las propuestas elaboradas para el desarrollo de la Unidad de Ejecución U-21.

El principal condicionante para el desarrollo de esta propuesta de ordenación, es la topografía del terreno, tanto en el tramo de calle correspondiente a la calle Fiel de la Tierra, en su tramo de nueva realización, como la diferencia de nivel existente entre esta vía y la calle de Venerable Carabantes.

Las modificaciones que se van a proponer o incluyen en este Estudio de Detalle, para conseguir lo recogido en el párrafo anterior, son fundamentalmente las siguientes:

Cambio de uso, de vivienda unifamiliar grado 1 a residencial colectiva.

Ordenación de este último tipo de edificación mediante una propuesta escalonada que se adapte lo más posible a la topografía del terreno y manteniendo en lo que se pueda la volumetría original de vivienda unifamiliar, planta baja y una planta.

ANTECEDENTES.

PROMOTOR.

Este Estudio de Detalle se redacta por encargo de los propietarios de las mencionadas parcelas PR-1, PR-2, PR-3, PR-4 y PR-9, de la Unidad de Ejecución U-22, incorporada en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Estos propietarios son:

Ventana al Duero, S.L.

Familia Sanz Calvo.

Se redacta esta figura de planeamiento al amparo del artículo 33, Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico, apartado 3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

DOCUMENTACION.

Este Estudio de detalle contendrá Memoria Justificativa de su conveniencia y razonamiento de la solución adoptada, y planos a escalas 1/1000 y 1/400, que recogen las determinaciones que completan y ajustan, alterando en la medida permitida, la ordenación realizada y aprobada para esta Unidad de Ejecución recogida como tal en el Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

RELACION CON EL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.

La modificación que aquí se propone trata de recoger las nuevas edificaciones a desarrollar en las parcelas PR-1, PR-2, PR-3 y PR-4 de la Unidad de Ejecución, U 22, puesto que se encuentran incluidas en ella, afectando indirectamente también a la parcela PR-9.

Puesto que en el límite de esta Unidad de Ejecución, U-22, con su colindante U-21 se propone llevar adelante una edificación residencial colectiva con tres alturas, y contando con que en la calle Venerable Carabantes se está construyendo en la actualidad una edificación destinada a vivienda unifamiliar que presenta un desnivel, entre tres y cuatro plantas, respecto a la calle Fiel de la Tierra, se trata de buscar una solución puntual para dar respuesta a estos condicionantes.

Por el desarrollo de la propia U-22, se produce una imposibilidad de agotar la edificabilidad en las parcelas PR-1 y PR-2, con los parámetros de vivienda unifamiliar por carecer de frente mínimo de fachada, las parcelas resultantes y por la imposibilidad de llevar a cabo la apertura de nuevas calles intermedias debido a lo acusado de la topografía de estas parcelas.

Se propone una ocupación en planta para esta propuesta edificatoria inferior al setenta por ciento para las plantas superiores y hasta el cien por cien en planta baja, sin incrementar la edificabilidad asignada, ni el número de plantas y manteniendo las alineaciones exteriores, generando un espacio interior escalonado y abierto, vinculado directamente a la búsqueda de soleamiento y el máximo aprovechamiento de su orientación. Plano nº 7. Ordenación física y alineaciones, ordenación propuesta. Escala 1/400.

La solución escalonada propuesta, si bien produce una ocupación en planta, en torno al setenta por ciento, el efecto de este conjunto ordenado es una sucesión de viviendas de planta única, con espacios libres ajardinados entre ellas, al ser la cubierta de una vivienda, el jardín de la siguiente.

El resto de determinaciones serán las recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana, en la ordenanza de manzana cerrada, definiendo y modificando de manera más precisa lo referente a la altura máxima y siendo la edificabilidad la asignada en esta Unidad de Ejecución. En ningún caso este Estudio de Detalle altera las condiciones de las parcelas colindantes ni les ocasiona ningún perjuicio.

Se incorporan a este Estudio de Detalle, el estado y definición de la propuesta existente para las edificaciones a realizar en las parcelas colindantes, que también están incluidas en la Unidad de Ejecución U-22, con su correspondiente levantamiento topográfico parcial, lo que permitirá una mayor concreción y acercamiento a la realidad actual. Lo mismo se hace para la edificación propuesta para la Unidad de Ejecución, U-21.

Los datos que se aportan en el levantamiento topográfico se han obtenido sobre el terreno y se han comparado con los existentes en la documentación del Proyecto de Urbanización obrante en el Ayuntamiento de Soria, que han sido alteradas y no pueden considerarse como definitiva, aunque las diferencias posibles no deberían producir ninguna modificación sustancial.

LEGISLACION.

Los Estudios de Detalle se determinan como instrumentos de planeamiento en suelo urbano de acuerdo a lo recogido en el artículo 33. Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico, apartado 3 de la Ley 5/1999 del 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En su capítulo IV. Planeamiento de desarrollo, en su artículo 45. Estudios de Detalle, se determina su objeto para el suelo urbano no consolidado:

Establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera establecido el planeamiento general al uso.

Además se considera el instrumento adecuado ya que existe un figura de planeamiento urbanístico, Plan General de

Ordenación Urbana de 1994, y las determinaciones de este Estudio de Detalle no modifican la ordenación general establecida por el mismo.

RELACION CON SU ENTORNO.

Se trata de una situación de transición entre edificaciones destinadas a viviendas unifamiliares y vivienda colectiva.

Es el lugar de conexión entre las últimas parcelas de la Unidad de Ejecución U-22 y las primeras de la Unidad de Ejecución U-21, en la que se ha propuesto y recogido como uso característico a desarrollar allí el de residencial colectivo.

Por otra parte, lo recogido en este Estudio de Detalle debe servir como elemento pantalla para ocultar algunas edificaciones de recientemente construidas y otras en construcción, ya que la diferencia de cotas que aparecen tanto en estas parcelas como en sus calles perimetrales producen la aparición emergente de algunas construcciones, aunque estén dentro de la normativa del planeamiento urbanístico en vigor.

El uso previsto para las parcelas afectadas, se concreta en lo que se refiere a las parcelas PR-1 y PR-2, ya que no está definido en las determinaciones aprobadas para la Unidad de Ejecución, U-22, y se modifica el originariamente previsto en la misma Unidad de Ejecución, para las parcelas PR-3 y PR-4, donde se pasará del uso de vivienda unifamiliar al de residencial colectiva, de acuerdo con los usos recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Se deja constancia en este apartado que el uso de vivienda unifamiliar es compatible con el de residencial colectiva, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Por lo que se refiere a las vías públicas que delimitan estas parcelas, una de ellas, calle Venerable Carabantes, está definida urbanísticamente y parcialmente urbanizada, mientras que la calle de Fiel de la Tierra, lo estará una vez que estén concluidas las obras de urbanización recogidas en el correspondiente proyecto para llevar adelante el desarrollo de esta Unidad de Ejecución.

Por otra parte, no presentan las parcelas sobre las que se actúa ninguna servidumbre aparente ni afección de ningún tipo.

FINALIDAD.

Este Estudio de Detalle pretende la definición de las envolventes máximas, dentro de las que podrán desarrollarse las propuesta edificatorias a realizar en estas parcelas así como la modificación de uso ya indicada, es decir el paso de vivienda unifamiliar a residencial colectiva..

Para ello, se definen tanto fondos máximos de ocupación para las nuevas construcciones, así como altura y ocupación para las mismas. En general podemos decir que se trata de viviendas de una sola altura, en todo aquello que no sea la edificación vinculada directamente con la calle Venerable Carabantes, en la que el número de plantas será de dos.

Dado el desnivel existente en el terreno donde se sitúan estas parcelas, así como la falta de definición o modificación de las cotas de viales definidas en el Proyecto de Urbanización de esta Unidad de Ejecución, se considera un margen de un metro por encima de la altura fijada para las edificaciones residenciales con una o dos plantas de altura. Es decir se fijan estas alturas máximas en cinco con cuarenta y ocho metros respectivamente.

Estas determinaciones se recogen de forma gráfica en la documentación gráfica en el plano número 08, Envolvente ordenación propuesta, escala 1/400.

Igualmente se produce un traspaso de edificabilidad de la parcela PR-9 a la parcela PR-1, para poder reducir las dimensiones de la parcela PR-9, ampliando así la superficie para poder llevar a cabo de la mejor manera posible el acuerdo entre las calles Fiel de la Tierra y Camino de los Toros.

SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones, tanto respecto a la calle de Venerable Carabantes como respecto a la calle Fiel de la Tierra, serán en lo que se refiere a definición o trazado geométrico las recogidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución, U-22.

Respecto a las alineaciones que podríamos considerar interiores, serán las definidas en la documentación gráfica, en el plano número 7 denominado Ordenación física y alineaciones ordenación propuesta, escala 1/400.

Por lo que se refiere a las cotas de nivel de estas calles perimetrales, volvemos a indicar lo ya recogido anteriormente, que no existe una definición única, aunque en el resultado del levantamiento realizado nos permite apreciar que aunque es probable que se produzca alguna modificación, en la ordenación propuesta siempre podría incorporarse la nueva volumetría de las futuras construcciones.

Por lo demás, de la ordenación de volúmenes puede deducirse que el número de plantas es de una y dos para todas las nuevas construcciones y que este volumen máximo se aplicará tanto a las edificaciones con fachada a calle, como en aquellas que tengan sus fachadas interiores, en los planos verticales o escalonamientos definidos en este Estudio de Detalle.

Igualmente será de aplicación la práctica totalidad del artículo 90: Ordenanza I. Manzana Cerrada, el vigente Plan General de Ordenación Urbana, en los siguientes apartados:

1. Usos.
2. Tipología.
3. Parcela mínima.
4. Ocupación de Parcela.
5. Patios de parcela.
6. Alineaciones y rasantes.
7. Número máximo de plantas.

Se modifica el apartado altura máxima, donde se propone ampliar en un metro las dos alturas máximas permitidas: cinco con cuarenta metros para las construcciones con una sola planta y ocho para aquellas que tengan dos plantas.

Igualmente la edificabilidad será la asignada por el planeamiento y singularizada para cada parcela en la documentación que desarrolla la Unidad de Ejecución, U-22.

ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

Con la nueva ordenación recogida en este Estudio de Detalle, tanto en lo que se refiere a ordenación de volúmenes, conexiones entre ellos, etc., no se alteran los parámetros de edificabilidad asignados a cada una de las distintas parcelas que se incorporan a esta figura de planeamiento urbanístico.

Las edificabilidades para estas parcelas son las siguientes:
Parcela PR-1, 722,52 metros cuadrados.

Parcela PR-2 y PR-9, 1.616,32 metros cuadrados.

Parcela PR-3, 517,09 metros cuadrados.

Parcela PR-4, 1.426,79 metros cuadrados.

De estas edificabilidades asignadas, debe deducirse la edificabilidad a consumir en una parte de la parcela PR-9, también perteneciente inicialmente al Ayuntamiento, donde se propone llevar a cabo dos viviendas unifamiliares. La edificabilidad estimada es de trescientos metros cuadrados.

Para ello se hace una reserva de edificabilidad de unos trescientos metros cuadrados, esperando a fijar la superficie definitiva de esta parcela en función de las cesiones necesarias para poder realizar el encuentro o acuerdo entre la calle Fiel de la Tierra y el Camino de los Toros, una vez que se haya definido su trazado y cotas de nivel definitivas.

Es decir la edificabilidad a materializar en las parcelas PR-1 y PR-2 será de 2.038,84 metros cuadrados.

Soria, mayo de 2004. Fdo. Felipe Ceña Jodrá.

CORRECCIÓN DE REPAROS

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE EN UNIDAD DE EJECUCION U-22

SITUACION: U-22, PARCELAS PR-1, PR-2, PR-3 Y PR-4.

PROMOTOR: VENTANA AL DUERO, S.L. LA FINCA DE SORIA, S.L.

ARQUITECTO: FELIPE CEÑA JODRA.

CORRECCION DE ERRORES.

Se ha detectado un error en el grafiado del plano N° 7 del estudio de detalle, en el que figuran alturas de edificación de I, II, III y IV plantas. Se presenta el plano corregido con alturas máximas de II plantas en toda la zona de actuación, quedando así las posibles edificaciones de vivienda colectiva dentro de la envolvente de baja mas una de las unifamiliares.

Se adjunta plano n° 7' corregido que sustituye al n° 7.

TIPOLOGIA.

La modificación tipológica de las viviendas se realiza ateniéndose al cuadro de compatibilidades del P.G.O.U de Soria. En este cuadro no se fija el grado de la Ordenanza I al que se debe asimilar, entendiéndose que se deben respetar los parámetros más restrictivos tanto de la Ordenanza I "Manzana Cerrada" como de la Ordenanza IV "Vivienda Unifamiliar" en cuanto a los parámetros de alturas, n° de plantas, ocupación, etc.

OCUPACION.

La obligación de cumplimiento de los parámetros fijados por el PGOU y ED de la ordenación actual no se cuestiona, y así se recoge en la página 7 del estudio de detalle, en donde se indica que el parámetro de ocupación en planta será el determinado por el PGOU y ED para las edificaciones que se proyecten, es decir, el 75% como máximo.

Quizás la imagen volumétrica del plano n° 8 lleve a equívocos, pues parece colmatar la superficie de los solares, pero tan solo se trata de una envolvente máxima de las alturas, que muestre el escalonamiento de las edificaciones futuras y su adaptación a la ladera o topografía existente.

ALTURAS.

Como ya se ha dicho anteriormente existe un error de grafiado en los planos, por lo que el número de plantas se mantiene igual que en el ED aprobado para el resto de la U-22.

En cuanto a la modificación de la altura máxima en función del número de plantas, sobrepasando la fijada por el PGOU y ED, se debe exclusivamente a que durante más de seis meses el Excmo. Ayuntamiento de Soria no ha podido facilitar a la propiedad y a este estudio de arquitectura las rasantes definitivas de las calles a las que dan fachada los solares afectados por el presente Estudio de Detalle, al hallarse afectadas estas por las modificaciones de las rasantes de la calle Camino de los Toros en su encuentro con la U-21. Debido a la topografía existente y que condiciona una ocupación del terreno en escalonamientos, no puede ceñirse la altura de la edificación por los mismos parámetros del PGOU cuando la rasante de la calle se está modificando constantemente en cotas cercanas a + - 1 metro.

Las parcelas PR-1, PR-2 y PR-3 se ven afectadas en su fachada en la calle Fiel de la Tierra por el acuerdo que se realizará entre dicha calle y la calle de nuevo trazado y rasante sin definir Camino de los Toros. Incluso se plantea desde los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento una cesión de parte de la parcela PR-9 para poder realizar dicho acuerdo. (Ver plano n° 7).

Indicar aquí que estas alturas se marcan como márgenes máximos para poder dar salida a los estudios previos de las viviendas que se pretendan realizar, y que puntualmente deban llegar hasta esta altura de 8 metros, y no como una altura o cota generalizada para obtener unos mayores aprovechamientos urbanísticos o edificatorios.

Esto queda garantizado en un análisis más profundo de la propuesta, ya que en el ED de la ordenación actual, en la totalidad de las parcelas existe una definición de 2 alturas o plantas, y en este nuevo ED se reduce en algunas zonas a tan solo 1 planta, dado que lo que se busca es fomentar una ocupación escalonada en la ladera que gradualmente de paso a las edificaciones en altura de la calle Venerable Carabantes. Este escalonamiento se "obliga" o condiciona por las alineaciones interiores previstas, que al ser unificadas para las cuatro parcelas buscan dar un mayor sentido a la edificación escalonada.

Esta problemática no es nueva en esta zona en desarrollo, por lo que esta solución de ampliar la altura para el mismo número de plantas ya ha sido aceptada y aprobada en la U-21, donde se fijan tres plantas y 10.50 metros para vivienda unifamiliar adosada, lo que está por encima de cualquier ordenanza de vivienda unifamiliar contemplada por el PGOU.

El escalonamiento de alturas en el presente ED se planteaba desde el propio Excmo. Ayuntamiento de Soria para dar transición desde la U-22 a las edificaciones en altura planteadas en la U-21, colindante con las parcelas objeto del presente ED.

EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad total asignada a las diferentes parcelas se mantiene igual que la asignada por el desarrollo de la U-22, a excepción del trasvase de 300 m² de edificabilidad provenientes de la parcela PR-9 a las parcelas PR-2 y PR-1. Las parcelas PR-2 y PR-9 son actualmente propiedad municipal, pero existe un acuerdo con la Junta de Compensación de la U-22 a través del cual se venderán estas parcelas con sus aprovechamientos a los propietarios de la parcela PR-1. La cesión de superficie de la parcela PR-9 para la realización del acuerdo entre las calles Fiel de la Tierra y Camino de los Toros que ya se ha explicado ante-

riormente es la que obliga a la realización del trasvase de edificabilidad, pues presumiblemente no resulte suficiente superficie de solar para poder materializar la edificabilidad asignada actualmente a la parcela PR-9. (Ver plano nº 7).

En cuanto a los cómputos de edificabilidad en el proyecto de edificación, se ajustarán a los parámetros y criterios definidos en el PGOU para la Ordenanza de aplicación, considerando la más restrictiva, bien la Ordenanza IV, vivienda unifamiliar o la Ordenanza I, manzana cerrada.

LEY 5/99 y D. 22/04.

Se indican las siguientes cuestiones al respecto:

– El vigente PGOU y sus figuras de desarrollo de planeamiento pormenorizadas son los que definen los parámetros que deben cumplirse.

– La figura de planeamiento que debe cumplir o hacer cumplir las determinaciones de la Ley 5/99 es el PGOU, ya que las demás figuras de planeamiento deben subordinarse a dicho PGOU. En el Artículo 4º, 2-a) del PGOU ya se indica que procederá la Revisión del Plan “en caso de aprobación de una figura de planeamiento de ámbito supramunicipal que contradiga sus determinaciones”.

– La Ley 5/99 determina una serie de requisitos para el desarrollo del S.U.N.C., y ciertamente, las parcelas o solares definidos y determinados en una Unidad de Ejecución, en este caso a través del correspondiente ED, no pueden considerarse como S.U.N.C. Las parcelas que trata este ED, por tanto, no deben justificar el cumplimiento de la Ley 5/99 en sí mismas, ya que todos esos parámetros deberán haber sido determinados y cumplidos a nivel general de la U-22, previamente a la definición de las parcelas resultantes. En cualquier caso deben justificar la NO modificación de aquellos parámetros.

NO cambia la Calificación del Suelo.

NO modifica los viales definidos en el ED vigente.

NO reduce las zonas libres, ni modifica alineaciones ya establecidas.

NO aumenta la ocupación del suelo ni edificabilidad.

NO aumenta la densidad de viviendas por encima de lo permitido por la Ley y en el PGOU.

NO se altera el uso predominante, al ser contemplado como compatible en el PGOU.

PROYECTO DE EDIFICACION FUTURA.

Un Estudio de Detalle trata de definir cuestiones volumétricas y de ordenación generales, para dar una ordenación determinada a una o varias parcelas, y servir por tanto de instrumento de planeamiento. Las edificaciones que se pretendan construir en los solares afectados por un determinado planeamiento deberán someterse a dicho planeamiento y no al revés, por lo que no se entiende que para aprobar o no un ED sea necesaria la presentación de las edificaciones. Un solar sobre el que se definen dos plantas de altura máxima no significa que haya que colmatar el solar con dos plantas de altura, tan solo que las máximas son dos y no tres. Aparte de la definición de las alturas máximas existen otros parámetros del planeamiento, perfectamente definidos en la Ordenanza I manzana cerrada, que son adoptados íntegramente por el presente ED y por tanto de obligado cumplimiento por las edificaciones futuras.

(En el ED que modifica el Plan Especial de Reforma Interior que desarrollaba la U-22 no se adjunta ningún plano de arquitectura que ayude a definir las bondades del propio ED).

Soria, agosto de 2004. Felipe Ceña Jodra, Arquitecto.

ESTUDIO DE DETALLE.

SITUACION: PARCELAS PR-1, PR-2, PR-3 y PR-4. C/ FIEL DE LA TIERRA Y VENERABLE CARABANTES. SORIA.

PROMOTOR: VENTANA AL DUERO, S.L. LA FINCA DE SORIA, S.L. .

ARQUITECTO: FELIPE CEÑA JODRA.

ASUNTO: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA. ALZADO CON LAS EDIFICACIONES ANEXAS.

Se acompaña la documentación gráfica arriba indicada, realizada a petición de los Servicios Técnicos de ese Ayuntamiento.

En esa documentación puede observarse como la edificación recogida en el Estudio de Detalle actualmente pendiente de ser informado favorablemente, presenta un altura sensiblemente inferior a la de las desarrolladas en las parcelas colindantes.

En su lindero oeste, la altura de las viviendas unifamiliares allí situadas, presentan una altura que en la edificación que nos ocupa, solamente se consigue en un plano situado a más de veinte metros de profundidad respecto al plano de fachada.

Por lo que se refiere a la parcela este, la altura es sensiblemente superior a la propuesta en este Estudio de Detalle, y aunque presenta un escalonamiento este es mucho más acusado y alcanza alturas mucho mayores, tal y como puede observarse en la documentación que se acompaña.

Las premisa fundamental con la que fue desarrollado este Estudio de Detalle, fueron las variables indicadas desde ese Ayuntamiento, escalonar la edificación de forma que se mitigase el impacto de las construcciones vinculadas a la calle de Venerable Carabantes, y mantener un criterio de edificación próximo al de vivienda unifamiliar.

Se acompaña igualmente el plano donde se recogen las plantas que servirían para desarrollar esta propuesta.

Soria, octubre de 2004. Fdo. Felipe Ceña Jodra.

CORRECCION DE REPAROS.

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE EN UNIDAD DE EJECUCION U-22

SITUACION: U-22, PARCELAS PR-1, PR-2, PR-3 Y PR-4.

PROMOTOR: VENTANA AL DUERO, S.L. LA FINCA DE SORIA, S.L.

ARQUITECTO: FELIPE CEÑA JODRA.

ASUNTO: CORRECCION DE REPAROS. AMPLIACION DE DOCUMENTACION.

Se acompaña la siguiente documentación, requerida por los servicios técnicos para una mejor comprensión del alcance y repercusiones del Estudio de Detalle de referencia, y que amplía la presentada con fecha 15 de octubre de 2004.

1. MEMORIA DE SUPERFICIES. (según los estudios previos realizados).
2. PLANTAS DE LAS EDIFICACIONES.(estudios previos).
3. ALZADOS DE CONJUNTO.
4. SECCIONES ESQUEMATICAS.
5. ESQUEMAS DE COMPUTOS DE EDIFICABILIDAD.
6. ESQUEMA DE OCUPACION EN PLANTA BAJA.

Con respecto a la altura máxima solicitada para un volumen de dos plantas de 8 metros de altura, reiterar que se debe a la necesidad de los escalonamientos de la edificación para poder enlazar las dos rasantes de vía pública (C/ Fiel de la Tierra y C/Venerable Caravantes) cuando por el desarrollo de la propia urbanización de la U-22 no permite conocer la diferencia de cotas existente entre las calles, por lo que se requiere un margen de movimiento para la edificación, que no se concreta nunca en un mayor aprovechamiento de volumen, ni en la aparición de semisótanos iluminados u otras soluciones parecidas.

En la sección b-b, del plano 12, el volumen que emerge por encima de la paralela a la línea que une las rasantes (provisionales) de ambas calles y a una altura de 8 metros, se debe a la necesidad de un mayor volumen edificado para agotar la edificabilidad asignada a la parcela en el desarrollo de la U-22. (esta parcela tiene una edificabilidad de 1 m²/m² frente a las demás parcelas que tienen 0.6 m²/m²). La no existencia de frente de fachada suficiente de esta parcela obliga a tener que materializar esta edificabilidad en un bloque más centrado en la parcela, por este motivo aparecen dos alturas en ese tramo de la edificación, cuando en el resto de la propuesta se plantean siempre escalonamientos de una sola planta.

En cuanto a la ocupación en planta baja, se ve en el plano nº 15 que es menor del 70%.

Soria, octubre 2004. Fdo. Felipe Ceña Jodra.

Soria, 11 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2699

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, el siguiente inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Almarza en concepto de bien patrimonial o de propios: parcela resultante nº 56 e) Aparcamientos de la Urbanización Estanque de Tera.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación del siguiente inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Almarza en concepto de bien patrimonial o de propios: parcela resultante nº 56 e) Aparcamientos de la Urbanización Estanque de Tera, se anuncia la subasta por procedimiento abierto del citado inmueble urbano con arreglo a las siguientes condiciones:

ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA:

Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 7. C.P: 42169 Almarza (Soria). Teléfono y Fax: 975250050.

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la enajenación, por subasta pública, mediante procedimiento abierto, del siguiente

bien patrimonial: parcela resultante nº 56 e) Aparcamientos de la Urbanización Estanque de Tera.

La citada parcela tiene una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados y cuarenta y siete centímetros cuadrados y los siguientes linderos: al Noreste con Avd. del Estanque de 12 m; al Sureste con parcela resultante 55 B en una longitud de 12,55 ml y con parcela resultante nº 47 en una longitud de 5,40 ml; al Suroeste con parcela resultante nº 54 en una longitud de 5 ml y al Noroeste con avenida del Estanque en una longitud de 30,13 ml.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria al Tomo 1587, Libro 39, Folio 29, Finca 1172.

La citada parcela urbana está destinada a Aparcamientos, conforme al Proyecto de Compensación del Plan Parcial nº 9 " El Estanque de la localidad de Tera, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de mayo de 1998.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 10.000,00 € y podrá ser mejorado al alza.

GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación: 200,00 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del importe del remate.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela resultante nº 56 e) Aparcamientos de la Urbanización Estanque de Tera, convocada por el Ayuntamiento de Almarza".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio y D.N.I. núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela resultante nº 56 e) Aparcamientos de la Urbanización Estanque de Tera en el precio de euros (letra y número), con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 9,00 a 14,00 horas, hasta las 14,00 horas del último día (si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

En caso de presentación de plicas por correo, será requisito indispensable justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax (Nº de Fax: 975 250 050) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición del pliego de cláusulas administrativas y particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y particulares podrán presentarse durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas y particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones y se reanuda tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Almarza, 18 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2711

— — —

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, acordó aprobar inicialmente los proyectos técnicos de las siguientes obras:

- Sustitución redes en Cubo de la Sierra; obra nº 1 PP-COSM 2005; Presupuesto: 30.000,00 €.

- Pavimentación C/ La Cerca en San Andrés; obra nº 30 PPCOSM 2005; Presupuesto: 30.000,00 €.

- Pav. Plaza Segoviela, Port., Lumbreras y Gallinero; obra nº 50 FCL 2005 ; Presupuesto: 24.000,00 €.

- 3ª Fase salón usos múltiples en Tera; obra nº 104 FCL 2005; Presupuesto: 30.000,00 €.

- Rehabilitación Ayuntamiento Gallinero; Obra nº 7 POM 2005, Presupuesto 12.000,00 €.

- 2ª Fase edificio en Espejo de Tera; Obra nº 8 POM 2005; Presupuesto: 12.000,00 €.

- Rehabilitación edificio en Sepúlveda; Obra nº 9 POM 2005; Presupuesto: 12.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dichos proyectos técnicos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Almarza, 19 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2732

— — —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, el expediente nº 1/2.005 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Almarza, 18 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2741

FUENTELESAZ DE SORIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	12.000 €
Tasas y otros ingresos:	11.401 €
Transferencias corrientes:	9.801 €
Ingresos patrimoniales:	3.359 €

B) Operaciones de capital.	
Enajenación de inversiones reales:	18.484 €
Transferencias de capital:	27.050 €
TOTAL INGRESOS:	82.095 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	8.075 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	19.820 €
Gastos financieros:	100 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	54.100 €
TOTAL GASTOS:	82.095 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2005, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Fuentelsaz de Soria, 18 de agosto de 2005.- El Alcalde, Máximo del Santo Jiménez. 2710

TAJAHUERCE

LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de fecha 17 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y urgente de las obras de "Rehabilitación de edificio municipal", el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Tajahuerce (Soria).

2.- *Objeto del contrato:* Descripción del Objeto. La ejecución de las obras del Proyecto de Rehabilitación de edificio municipal, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez.

b) Lugar de Ejecución. Municipio de Tajahuerce (Soria).

c) Plazo de Ejecución. 3 meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.*

a) Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros, IVA incluido.

b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra. Los señalados en la cláusula XIV del pliego de cláusulas.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 600,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tajahuerce.

b) Domicilio: C/ En Medio, s/n.

c) Localidad y código postal: Tajahuerce. 42112.

d) Teléfono: 975-185287.

e) Fecha límite para la obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación. Finalizará a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11.2 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación. Ayuntamiento de Tajahuerce y según lo previsto en la cláusula 11.1 del pliego.

8. *Apertura de ofertas:* Primer miércoles hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Tajahuerce.

9.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Tajahuerce, 18 de agosto de 2005.- El Alcalde, César Corchón López. 2712

ALMAZÁN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto han sido aprobados los siguientes documentos, que se someten a información pública durante un plazo de 8 días hábiles contados desde su publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**:

- Memoria elaborada por los Servicios Técnicos de la obra de Tratamiento de Espacios Libres obra nº 139 del FCL para 2005, con un presupuesto de 30.000 €.

- Memoria elaborada por los Servicios Técnicos de la obra de Reparación de Edificios Municipales. obra nº 106 del FCL para 2005, con un presupuesto de 30.000 €.

- Memoria elaborada por los Servicios Técnicos de la obra de Alumbrado Público, 2ª anualidad, obra nº 34 del FCL para 2005, con un presupuesto de 30.050 €.

- Proyecto elaborado por el Arquitecto D. José Luis Borjabad de la obra de Centro Social de Ballúncar obra nº 105 del FCL para 2005, con un presupuesto de 50.000 € (24.000 en la anualidad del 2005 y 26.000 € en 2006)

Almazán, 17 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2715

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la selección del contratista para la obra que a continuación se menciona. En base a lo dispuesto en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

ANUNCIO CONCURSO OBRA PAVIMENTACIÓN EN COVARRUBIAS, LODARES Y ALMÁNTIGA

1.- *Objeto del contrato*: la ejecución de la obra "Pavimentación en Covarrubias, Lodaes y Almantiga", obra nº 32 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para el 2005.

2.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgente, abierto, concurso público.

3.- *Presupuesto*: 50.000 €, IVA incluido.

4.- *Garantías*: Provisional: 2% del precio de licitación; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.- *Obtención de la documentación e información*:

Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría.

Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán.

Teléfono: 975 30 04 61; Fax: 975 31 00 61.

6.- *Presentación de ofertas*:

Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 13 día natural siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento.

7.- *Apertura de las ofertas*: en el Ayuntamiento, el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo. Si fuese sábado o inhábil el día siguiente hábil. A las 13, 30 horas.

Almazán, 17 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2716

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la selección del contratista para la obra que a continuación se menciona. En base a lo dispuesto en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

ANUNCIO CONCURSO OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y ALUMBRADO C/ NTRA. SRA. DE DUERO Y ZONA DEPORTIVA DE LA ARBOLEDA

1.- *Objeto del contrato*: la ejecución de la obra del Proyecto de Pavimentación de Aceras y Alumbrado C/ Ntra. Sra. de Duero y Zona deportiva de La Arboleda, elaborado por Uxama Ingeniería y Arquitectura S.L, obra nº 31 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2005 y 2006.

2.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Urgente, abierto, concurso público.

3.- *Presupuesto*: 220.000 €, IVA incluido.

4.- *Garantías*: Provisional: 2% del precio de licitación; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.- *Obtención de la documentación e información*:

Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría.

Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán.

Teléfono: 975 30 04 61; Fax: 975 31 00 61.

6.- *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

7.- *Presentación de ofertas*:

Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 13 día natural siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento.

8.- *Apertura de las ofertas*: en el Ayuntamiento, el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo. Si fuese sábado o inhábil el día siguiente hábil. A las 13, 30 horas.

Almazán, 17 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2717

COSCURITA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra "Reforma de la instalación de alumbrado público en Coscurita". Obra nº 39 del F.C.L. 2005 (anualidad 2005/2006), por importe de 48.000,00 euros, redactado por D. Gonzalo Sanz de Gracia, se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Coscurita, 16 de agosto de 2005.- El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 2718

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Pavimentación en Barrio Somero por valor de 67.040 Euros obra nº 59 del Fondo de Cooperación Local, redactado por el Ingeniero de Caminos Luis Guajardo Esteban e Ingeniero Técnico de Obras Públicas María Teresa García Orden.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castilfrío de la Sierra, 19 de agosto de 2005.- El Alcalde, Tomás Cabezón del Río. 2719

QUINTANA REDONDA

Por acuerdo plenario del día 4 de agosto de 2005, se aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación Fuentelárbol (C/ Altozano), Fuentelaldea e Izana", obra nº 45 del P.P.C, 2005, por importe de 38.999,80 euros, redactado por el ingeniero de caminos D. Luis F. Plaza Beltrán.

El citado proyecto se expone al público a efectos de examen y reclamaciones, durante un plazo de 15 días, contados a

partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra dicho proyecto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quintana Redonda, 18 de agosto de 2005.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2743

BOROBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de agosto de 2005, el Proyecto de la obra nº 206 del P.O.L. para el ejercicio 2005, denominada "Sustitución de redes y pavimentación C/ Piedras, Santo Cristo y otras", cuyo presupuesto es de 70.000,00 euros, el referido Proyecto de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado proyecto de obras quedará aprobado definitivamente.

Borobia, 16 de agosto de 2005.– El Alcalde, Blas Jiménez Orte. 2742

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, procede efectuar su renovación de conformidad con lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, art. 5 y otros.

Se abre en consecuencia convocatoria por término de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, se pueda solicitar referida plaza.

Serán consideradas válidas también, las solicitudes presentadas a partir del Bando hecho público por la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2005.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona idónea para el desempeño del cargo de entre los solicitantes, y caso de no haberse formulado ninguna, procederá a elegir, libremente, el Juez de Paz Sustituto de esta localidad, acuerdos que habrán de adoptarse por mayoría absoluta.

En la Secretaría del Ayuntamiento se facilita información al respecto.

San Leonardo de Yagüe, 17 de agosto de 2005.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2739

— — —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R D L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2005, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no ha-

berse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2005 de suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, que resumidos por capítulos es como sigue:

Capítulo	Denominación	Euros
2º	Bienes corrientes y de servicios.....	22.688,93
	Total	22.688,93

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	22.688,93
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos.....	22.688,93

San Leonardo de Yagüe, 18 de julio de 2005.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2738

TALVEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de agosto de 2005, el siguiente proyecto de Obra, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Benito Andrés Jiménez:

Sustitución redes y pavimentación. C/ Levante, Cabezuela, Sastre, Alta, Soto y Salida a Vadillo, con un presupuesto de 60.000 euros, correspondiente al Plan Complementario 2004 del Programa operativo local.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 19 agosto 2005.– La Alcaldesa, Mª Cleofé Berzosa Cabrejas. 2740

RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2005 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, procedimiento abierto, subasta, obra Fondo de Cooperación Local, anualidades 2005 y 2006, alumbrado público en Valvedizo y Retortillo de Soria, se somete a información pública por termino de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente, en la forma determinada en el art. 122.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, se convoca procedimiento abierto, subasta, para la contratación de la obra antedicha, si bien la licitación quedaría suspendida cuanto resultase necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

OBJETO: La contratación de la ejecución de la obra alumbrado público en Valvedizo y Retortillo de Soria, anualidades 2005 y 2006 con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

TIPO DE LICITACIÓN: 90.000,00 euros IVA incluido.

FIANZA PROVISIONAL: 1.800,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 13 horas del día 21 de septiembre de 2005.

APERTURA DE PLICAS: A las 13,15 horas del día 21 de septiembre de 2005.

DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Base 19 del pliego.

Retortillo de Soria, 19 de agosto de 2005.– El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 2723

ALPANSEQUE

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la Obra Núm. 35 del F.C.L. para 2005, denominada "Alumbrado Público en Marazovel", redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto total de 24.040,00 euros, estando a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Alpanseque, 18 de agosto de 2005.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 2733

BARAONA

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 09 de julio de 2005, por el que se efectuó la aprobación provisional del expediente de crédito extraordinario número 1, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) *Partida del presupuesto de gastos a la que se dota de crédito extraordinario:*

Partida: Funcional 533 Económico 450

Consignación anterior: 0,00 euros

Aumento: 14.200,00 euros.

Total: 14.200,00 euros

B) *Anulaciones o Bajas de Crédito:*

Partida: 5112.610.

Crédito actual: 60.500,00 euros.

Crédito a minorar: 8.200,00 euros.

Crédito definitivo: 52.300,00 euros.

Partida: 512.610

Crédito actual: 12.000,00 euros.

Crédito a minorar: 6.000,00 euros.

Crédito definitivo: 6.000,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Baraona, 16 de agosto de 2005.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 2734

BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Bayubas de Abajo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, y trámites ordinarios, de la gestión del servicio de Centro de Turismo sito en calle Puente Ullán s/n de esta localidad, y de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el Pliego a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el mismo podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario. Así mismo, se procede a la publicación del Anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

ANUNCIO

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Lo es la gestión por concesión del servicio de Centro de Turismo sito en calle Puente Ullán s/n.

b) Lugar de ejecución: Bayubas de Abajo.

c) Duración del contrato: diez años desde la firma del contrato, más otros cinco de prórrogas anuales, previa solicitud y posterior acuerdo expreso año por año.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

El precio a abonar al Ayuntamiento será de 6.000,00 € anuales, excluidas cuotas, recargos e impuestos. Podrá ser mejorado al alza. Se actualizará anualmente conforme el IPC.

5.- *Garantías.*

La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación, y podrá formalizarse en cualquier modo admitido en Derecho.

El adjudicatario, y previamente a la formalización del contrato, vendrá obligado a depositar una garantía definitiva por una cuantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, y otra complementaria de una anualidad.

6.- *Obtención de documentos e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria).

- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Código Postal: 42366.
- d) Teléfono: 975 36 50 28.
- e) Correo electrónico: AYT.BAYUBAS@terra.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Documentación exigida:* Todos los licitadores deberán de aportar la siguiente documentación, en los términos indicados en la Cláusula Decimocuarta del Pliego:

- a) DNI o documento equivalente, o bien el NIF, si son personas jurídicas.
- b) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, si fuera el caso.
- c) Poder debidamente bastantado, de actuar por representación, así como el DNI del representante.
- d) En caso de unión temporal de empresas, todas ellas acreditarán su personalidad y capacidad.
- e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, tanto el licitador como sus administradores, en su caso, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.
- g) Certificaciones de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Seguridad Social.

h) Documento acreditativo de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente que le faculte para contratar y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad.

i) Escrito de renuncia a derechos en caso de no obtención de autorizaciones necesarias.

j) Renuncia a los derechos y acciones sobre instalaciones y mejoras, con expresa cesión al Ayuntamiento de Bayubas de Abajo sin contraprestación de clase alguna.

k) Compromiso de constituir fianza a favor de este Ayuntamiento previa a la firma del contrato por importe de una anualidad.

l) Compromiso de realizar cuantas obras o mejoras sean precisas para ajustar las instalaciones a la normativa vigente, sin coste o repercusión para el Ayuntamiento.

m) Justificación de solvencia económica, financiera y profesional.

8.- *Criterios base de adjudicación.*

1. Incremento de plazas de alojamiento: Compromiso de que, al finalizar el contrato, se haya aumentado el número de plazas útiles de alojamiento, conforme la normativa vigente:

- Hasta un aumento de 10 plazas: doce puntos.
- Aumento de entre 11 y 20 plazas: veinte puntos.
- Más de 20 plazas: veinticinco puntos.

2. Precio: Se valorará el mayor precio ofertado con arreglo a la siguiente puntuación:

- Por el alza del 10 por 100 respecto de la media aritmética del precio de licitación de las ofertas presentadas: diez puntos.

- Por el alza del 20 por 100 respecto de la media aritmética del precio de licitación de las ofertas presentadas: catorce puntos.

Las bajas intermedias se valorarán proporcionalmente entre estos dos intervalos.

3. Fomento local: Compromiso contrastable de que, en caso de necesidad de contratar personal, el mismo se encuentre empadronado y con residencia efectiva en el Municipio de Bayubas de Abajo: ocho puntos.

Personal y autoridades municipales: Facilitar gratuita y preferentemente alojamiento a autoridades y personal de este Ayuntamiento cuando así se le requiera al adjudicatario y con preferencia a cualquier otra ocupación o reserva: siete puntos.

Actividades a desarrollar: Por la organización de actividades de ocio, culturales y/o ambientales, no obligatorias, y abiertas a todo el público, dentro del Municipio, y relacionados con éste y su entorno: siete puntos. Se exige que la propuesta sea comprobable.

Personal cualificado: En caso de que alguna de las propuestas previas fuera realizada por personal titulado cualificado para ellas, debiendo ser comprobable: seis puntos.

9.- *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el decimosexto día natural posterior a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve horas hasta las catorce horas, salvo que coincida en sábado o festivo, que se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

10.- *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las catorce horas y quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11.- *Modelo de proposición.*

El que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- *Gastos de los anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- *Régimen sancionador.*

El previsto en la Cláusula Vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Bayubas de Abajo, 12 de agosto de 2005.- El Alcalde,
Juan José Oliva Cabeza. 2735

AGUILERA

Aprobado por la Junta Vecinal de Aguilera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de julio de dos mil cinco, el proyecto de la obra denominada "Reforma Centro Social y Cultural en Aguilera", redactado y firmado por el Sr. Arquitecto D. Máximo López de la Morena, a ejecutar en esta localidad, con un Presupuesto total de 12.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los inte-

resados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Aguilera, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Arriba, 12 de agosto de 2005.- La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 2736

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2005, el Proyecto de Actuación promovido por D. Cándido Expósito Berlanga en representación de la mercantil Eurodiseño, S.L, en la unidad de ejecución U.E-3 a de la C/ Matadero de El Burgo de Osma. Dicho proyecto se justifica en el instrumento de planeamiento que establece la ordenación detallada (Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril del 2005).

Se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y formular en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art 251.3.b y 258.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de agosto de 2005.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2737

LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Arreglo Edificios Municipales" obra nº 102 del Fondo de Cooperación Local 2005 por valor de 30.000 euros redactado por el Arquitecto Técnico Jaime Tellería Orriols.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 18 de agosto de 2005.- El Alcalde, (Ilegible). 2744

VINUESA

ACUERDO sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Vinuesa.

1.- Derechos sociales y laborales:

El personal funcionario disfrutará de los mismos derechos laborales y sociales pactados en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Vinuesa, a salvo de mejor derecho por la legislación específica.

2.- Conceptos retributivos.

1.- Los funcionarios del Ayuntamiento de Vinuesa serán remunerados de acuerdo a los conceptos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el art. 93 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el R.D. 861/86, de 25 de abril y lo establecido en el presente Acuerdo.

Al personal se le proveerá mensualmente del documento individual justificativo de las retribuciones mensuales.

2.- Con carácter general, las retribuciones experimentarán anualmente un incremento genérico igual al previsto en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.

3.- Retribuciones básicas.

El sueldo base y los trienios serán los establecidos con carácter general para cada grupo en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base y los trienios y el 60% del complemento de destino. En el supuesto de incrementarse para el personal de la Administración del Estado, el personal del Ayuntamiento de Vinuesa experimentará la misma modificación.

4.- Retribuciones complementarias.

1.- El complemento de destino será el establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el periodo de vigencia, de acuerdo a los niveles asignados a los distintos puestos de trabajo por la Corporación Municipal, que figuran en el Anexo 1.

El Complemento Específico retribuye y adecúa todas las particularidades propias y las condiciones en que se presta cada puesto de trabajo de acuerdo a los conceptos previstos en el artículo 4 del R.D. 861/86, de 25 de abril.

El Complemento de Productividad que figura para cada uno de los puestos de trabajo retribuirá el cumplimiento de las funciones propias de éstos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado Real Decreto, en razón de la dedicación, interés e iniciativa en el puesto de trabajo; además de la asignación puntual de funciones propias de otra categoría por necesidades del Ayuntamiento de Vinuesa.

Los complementos específico y de productividad de los distintos puestos de trabajo figuran en el Anexo I.

Los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal, serán retribuidos o compensados en la igual forma y cuantía que para el personal laboral.

5.- Vacaciones Licencias y Permisos.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 142 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que establece que "los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado". En la Comunidad Autónoma viene regulado actualmente en el Decreto 210/2000, de 11 de octubre (B.O.C. y L. de 17 de octubre de 2000).

Las vacaciones anuales serán las previstas en la Ley de Funcionarios civiles del Estado. El Plan de vacaciones se establecerá en la misma forma pactada para el personal laboral.

ANEXO I

RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA

RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2005

Puesto de trabajo	Dot.	Gr.	Comp. nivel	Destino cuantía mes	Compl. Esp. mes	Compl. Prod. mes	Estras 2	Total anual
SECRETARIO	1	A	22	405,32	331,34	121,60	2.238,92	23.063,00
AUX. ADTVO	2	D	14	295,69	143,60	97,93	1.461,48	14.547,96
AUX. ADTVO 50% agrup.	1	D	14	147,85	71,80	48,96	730,74	7.273,98
GUARDA	1	E	12	252,12	119,28	61,54	1.312,86	12.569,94

ANEXO II

PRESTACIONES SANITARIAS

Dentarias.

	<u>Euros</u>
Dentadura completa (superior e inferior)	270,46
Dentadura superior o inferior	135,23
Pieza, cada una	30,05
Empaste, cada uno	15,03
Implante osteointegrado (compatible con pieza o dentadura).....	60,10
Tratamiento de ortodoncia.....	270,46
Endodoncia.....	30,05

Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.

La ayuda de 30,05 euros por endodoncia incluye la ayuda por el empaste.

El tratamiento de ortodoncia se concederá sólo en aquellos casos iniciados antes de los dieciocho años, de una sola vez y para un único tratamiento.

Oculares.

	<u>Euros</u>
Gafas (de lejos o cerca)	33,06
Gafas bifocales/progresivas	60,10
Gafas telelupa	150,25
Sustitución de cristal (lejos o cerca).....	12,02
Sustitución de cristal bifocal/progresivo	24,04
Sustitución de cristal telelupa	36,06
Lentilla	30,05
Lentillas desechables	60,10
Lente terapéutica, cada una	60,10
Prisma	30,05

En el caso de las gafas y la sustitución de sus cristales, sólo se concederán como máximo dos gafas o la sustitución de cuatro cristales o unas gafas y la sustitución de dos cristales

por beneficiario y año natural. Esta limitación no regirá para las telelupa y los prismas.

En el caso de las lentillas, sólo se concederán como máximo dos lentillas por beneficiario y año natural. Si las lentillas fueran desechables, la ayuda máxima a conceder por este concepto será de 10.000 pesetas por año natural y beneficiario, debiéndose solicitar de una sola vez. Las prestaciones de lentilla y lentillas desechables serán incompatibles entre sí, aun cuando para cada caso no se supere las unidades/cantidad máxima financiable por año natural. Estas limitaciones no regirán para las lentes terapéuticas.

Para realizar el cómputo de las prestaciones concedidas, se tendrá en cuenta la fecha de la factura.

Otras.

	<u>Euros</u>
Audífono.....	360,61
Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina	901,52
Laringófono.....	901,52
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor).....	120,20

El período mínimo de renovación ordinaria de estas prestaciones será de veinticuatro meses, desde la fecha de factura, excepto que las mismas deban renovarse por variación, acreditada por informe del Facultativo correspondiente.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA

1.- Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Acuerdo tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo de todo el personal funcionario, del Ayuntamiento de Vinuesa.

2.- Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, aunque causará efectos desde el 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2006.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por cualquiera de las partes firmantes. Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas, permaneciendo en vigor sus cláusulas normativas hasta la firma de un nuevo Convenio.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo Convenio inmediatamente después de aquella.

Vinuesa, agosto de 2005.- El Alcalde, Juan José Rodríguez López. Trabajadores, Julia Hortal Salvador. Para dar fe del acto, La Secretaria, Mª Asunción Machín Caballero. 2724

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria